



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 44/013

Expte. N° 1793/2013

Montevideo, 7 de junio de 2013

VISTO: La cesión de derechos y obligaciones realizada entre las firmas Clausen S.A. y Sanofi-Aventis Uruguay S.A., formalizada con fecha 9 de mayo de 2013.

RESULTANDO: que en virtud de la citada cesión, la firma Sanofi-Aventis Uruguay S.A. tomará a su cargo los derechos y obligaciones del ítem N° 230 "Inmunoglobulina Antitimocito 25 MG/AMP", correspondiente al Llamado N° 14/2012 "Suministro de Medicamentos – Grupo 2" que fuera adjudicado por Resolución N° 21/013 de fecha 25 de abril de 2013.

CONSIDERANDO: I) que el suministro ininterrumpido de los productos objeto de la mencionada cesión es de suma importancia para los Organismos contratantes.

II) que la firma Sanofi-Aventis Uruguay S.A. cumple con lo previsto en el artículo 75 del TOCAF, comprometiéndose al cumplimiento de las cláusulas del correspondiente Pliego de Condiciones Particulares, no mereciendo observaciones por parte de los Sectores Insumos Médicos y Jurídico Notarial de esta Unidad respecto del negocio jurídico realizado.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 75 del TOCAF y 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,


LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Aceptar la cesión de derechos y obligaciones formalizada entre las firmas Clausen S.A. y Sanofi-Aventis Uruguay S.A. el día 9 de mayo de 2013, respecto del ítem N° 230 "Inmunoglobulina Antitimocito 25 MG/AMP", correspondiente al Llamado N° 14/2012 "Suministro de Medicamentos - Grupo 2", el que fuera adjudicado por Resolución N° 21/013 de fecha 25 de abril de 2013.

2º) La empresa cesionaria, Sanofi-Aventis Uruguay S.A., deberá mantener su oferta por el período de vigencia del Llamado N° 14/2012, debiendo entregar los productos en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Unidad Ejecutora, una vez extendidas las correspondientes órdenes de compra.

- 3º) La firma cesionaria deberá presentar la correspondiente Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por la suma de \$ 84.879 (pesos uruguayos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve), dentro del plazo de diez días posteriores a la notificación de la presente Resolución.
- 4º) Notificar a las firmas Clausen S.A. y Sanofi-Aventis Uruguay S.A.
- 5º) Comunicar a los Organismos participantes del Llamado N° 14/2012 "Suministro de Medicamentos - Grupo 2".
- 6º) Comunicar a las Auditorías del Tribunal de Cuentas delegadas ante los Organismos participantes.
- 7º) Publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y en "comprasestatales".
- 8º) Cumplido, comunicar al Tribunal de Cuentas.


Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas